



PROEPA
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Au. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343, Piso 3,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Oficio PROEPA 1711/0303/2023.

Asunto: Constancia de antecedentes.

Visto el escrito que presentó Carlos Antonio Verdugo Verdugo, quien manifiesta ser representante legal de la empresa Ragnar Galt, S. A. de C.V., ante esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, el 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, según sello fechador de oficialía de partes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es por lo que se emite la siguiente: - - - - -

CONSTANCIA:

Único. Téngase por admitido el escrito que presentó Carlos Antonio Verdugo Verdugo, quien manifiesta ser representante legal de la empresa Ragnar Galt, S. A. de C.V., ante esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, el 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, según sello fechador de oficialía de partes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, responsable de la actividad de recolección con sede en el establecimiento sobre el que versa su petición, ubicado en calle Danubio número 41 cuarenta y uno, Fraccionamiento El Río Country Club, Santa Cruz del Astillero, en el municipio de El Arenal, Jalisco, mediante el cual solicita una constancia de antecedentes, relativa a algún procedimiento relacionado con dicha persona jurídica. En virtud de lo anterior, posterior a una búsqueda en los archivos que obran en esta dependencia, del año 2016 dos mil dieciséis a la fecha de la expedición de la misma, se pudo comprobar la inexistencia de procedimientos administrativos instaurados en contra de dicha persona jurídica. - - - - -

Extendiéndose la presente para constancia y efectos legales a que haya lugar, en Guadalajara, Jalisco, a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. - - - - -

No omito precisar, que ésta constancia no constituye ninguna autorización por parte de esta dependencia para la actividad que realiza en el establecimiento del cual es responsable y/o propietario, ni tampoco interfiere en la facultad de éste órgano desconcentrado para ejecutar visitas de inspección a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental estatal aplicable. - - - - -

Así lo provee y firma el Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, de conformidad a los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracciones I, II, III, VI y VII, 3, 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, 6, 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

fracciones I, II, III, VI, VII, IX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 05 cinco de enero de 2019 dos mil diecinueve; 1, 2 fracciones I, III, V, VI y VII, 5, 6, 7 fracción I y PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2021 dos mil veintiuno; y 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII, 6, 7, fracciones I, II, III y IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 15 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 22, 23 y PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Transitorios del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve. - - - - -

C. Edgar Rafael García Reséndez
Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales



"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

aga